

puedan ser utilizados y, de esta manera, se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

Por medio de un convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento o fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

La Comunidad Autónoma de La Rioja facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas, siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad Autónoma de La Rioja la información elaborada sobre las mismas materias.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

No hay.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

No hay.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

No hay.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

No hay.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

No hay.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 22 de junio de 1983.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Torres Soto y José María Manero Frías.

ANEXO II

Apartado del Real Decreto: Anexo I, apartado B).

Preceptos legales afectados: Artículo 2.º del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

Ministerio de Sanidad y Consumo

SUBDIRECCION GENERAL DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

1082

De orden del Ilmo. Sr. Secretario General para el Consumo, en su Resolución de fecha 24 de marzo de 1983, dimanante del expediente núm. 1000/82 del Registro General, correspondiente al núm. 26139/81 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja se hace pública la sanción de multa de ciento veinticinco mil pesetas, impuesta a doña ROSARIO EGUREN ALZA con domicilio en calle Industria número 3 de Logroño, por venta ilegal de leche fresca a granel y adulterada, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 12 de marzo de 1984, al ser desestimado el Recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 15 de marzo de 1984.

El Subdirector General de Normativa y Procedimientos,

Delegación de Hacienda

**CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES
SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA
ANUNCIO**

1045

Por este Servicio de Gestión Tributaria, en la fecha y con los números que se indican, se han acordado las siguientes liquidaciones por el concepto de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y ejercicio 1983 a los contribuyentes que a continuación se citan:

Fecha: 5 de octubre de 1983, núm. liquidación 435/83.
 Contribuyente: Primitivo Pablo Aguinaga.
 Domicilio: San Asensio.
 Término municipal de las fincas: San Asensio.
 Base imponible: 23.393.
 Total a ingresar: 2.340.

Fecha: 10 de noviembre de 1983, núm. liquid. 38/83.
 Contribuyente: Gabriel Ruiz-Clavijo Esteban
 Domicilio: Clavijo.
 Término municipal de las fincas: Clavijo.
 Base imponible: 24.581.
 Total a ingresar: 2.458.

Fecha: 10 de noviembre de 1983, N° liquidación 39/83.
 Contribuyente: Carmen Ruiz-Clavijo Esteban
 Domicilio: Clavijo.
 Término municipal de las fincas: Clavijo.
 Base imponible: 21.786.
 Total a ingresar: 2.180.

Fecha: 10 de noviembre de 1983. N° liquidación 41/83.
 Contribuyente: Joaquina Ruiz-Clavijo Esteban
 Domicilio: Clavijo.
 Término municipal de las fincas: Clavijo.
 Base imponible: 28.978.
 Total a ingresar: 2.898.

Fecha: 10 de noviembre de 1983. N° liquidación 42/83.
 Contribuyente: Juliana Ruiz-Clavijo Esteban
 Domicilio: Clavijo.
 Término municipal de las fincas: Clavijo.
 Base imponible: 27.245.
 Total a ingresar: 2.724.

Fecha: 10 de noviembre de 1983. N° liquidación 43/83.
 Contribuyente: Purificación Ruiz-Clavijo Esteban.
 Domicilio: Clavijo.
 Término municipal de las fincas: Clavijo.
 Base imponible: 28.604.
 Total a ingresar: 2.860.

Fecha: 10 de noviembre de 1983. N° liquidación 44/83.
 Contribuyente: Pascual Ruiz-Clavijo Esteban
 Domicilio: Clavijo.
 Término municipal de las fincas: Clavijo.
 Base imponible: 16.818.
 Total a ingresar: 1.682

Fecha: 10 de noviembre de 1983. N.º liquidación 45/83.
 Contribuyente: Serafina Ruiz-Clavijo Esteban
 Domicilio: Clavijo.
 Término municipal de las fincas: Clavijo
 Base imponible: 28.658.
 Total a ingresar: 2.866.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles: